



Ayuntamiento
DE BAZA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS**

ACTA Nº 35/24

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

**D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
Dª PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:00 horas del día 30 de agosto de 2024, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

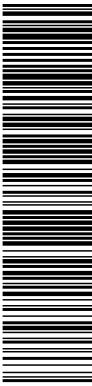
Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

**PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROcede, ACTA Nº 34/24, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2024.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 33/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 23 de agosto de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 34/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 23 de agosto de 2024, en la forma redactada.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2024.

En la votación para la aprobación de las siguientes facturas, se obtiene por unanimidad de los asistentes, salvo en las facturas que se detallan a continuación:

- Dña María del Carmen Sánchez, se ausenta en la votación de la factura en el nº de orden 7, presentada por Julio Baza SL.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
DE BAZA

- D. Antonio Valdivieso, se ausenta en la votación de la factura en el nº de orden 34, presentada por el Club Voleibol Baza.
- D. Antonio Peña, se ausenta en la votación de la factura en el nº de orden 35, presentada por Francisco Javier Padilla Perales.

A tenor de los expuesto, se acuerda la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación que a continuación se detalla:

Nº FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
1	F/2024/2046	FL 3774	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	372,43
2	F/2024/2092	FL 3727	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	22,99
3	F/2024/2096	FL 3688	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	196,48
4	F/2024/2190	O2400159	CONSTRUCCIONES NILA S.A.	12.051,60
5	F/2024/2219	002532	M. ARTURO HERNANDEZ GARCIA	918,93
6	F/2024/2227	21 2024	ANTONIO ORTIZ QUILES	1.824,08
7	F/2024/2228	24002355	JULIO BAZA S.A.	1.282,45
8	F/2024/2273	24UTT943/1000021	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98
9	F/2024/2290	1240717033	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	573,32
			INSTALACIONES ELECTRICAS TORAL	
10	F/2024/2298	F24 157	S.L.	2.627,39
			VALORIZA SERVICIOS	
11	F/2024/2299	Z5000267072400005	MEDIOAMBIENTALES, S.A.	7.675,98
			VALORIZA SERVICIOS	
12	F/2024/2300	Z5000267072400007	MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
			VALORIZA SERVICIOS	
13	F/2024/2301	Z5000267072400008	MEDIOAMBIENTALES, S.A.	65.770,28
			VALORIZA SERVICIOS	
14	F/2024/2302	Z5000267072400006	MEDIOAMBIENTALES, S.A.	7.675,98
			VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE	
15	F/2024/2310	FE- F-1402-24-000150	ANDALUCIA S.A.	47,64
			VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE	
16	F/2024/2311	FE- F-1402-24-000144	ANDALUCIA S.A.	37,23
			VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE	
17	F/2024/2312	FE- F-1402-24-000149	ANDALUCIA S.A.	47,64
			VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE	
18	F/2024/2313	FE- F-1402-24-000147	ANDALUCIA S.A.	56,33
			VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE	
19	F/2024/2314	FE- F-1402-24-000148	ANDALUCIA S.A.	49,30
			VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE	
20	F/2024/2315	FE- F-1402-24-000151	ANDALUCIA S.A.	49,30
21	F/2024/2316	FE- F-1402-24-000143	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE	47,64

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **FEME1-SOUTB-07RW1**
Página 4 de 28

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/09/2024 11:07
2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/09/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
03/09/2024 13:48



Ayuntamiento
DE BAZA

		ANDALUCIA S.A.	
		VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE	
22	F/2024/2317	FE- F-1402-24-000153	ANDALUCIA S.A. 37,26
		VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE	
23	F/2024/2318	FE- F-1402-24-000154	ANDALUCIA S.A. 37,26
		VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE	
24	F/2024/2319	FE- F-1402-24-000141	ANDALUCIA S.A. 47,64
		VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE	
25	F/2024/2320	FE- F-1402-24-000152	ANDALUCIA S.A. 56,33
		VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE	
26	F/2024/2321	FE- F-1402-24-000178	ANDALUCIA S.A. 56,33
		VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE	
27	F/2024/2322	FE- F-1402-24-000145	ANDALUCIA S.A. 37,23
		VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE	
28	F/2024/2323	FE- F-1402-24-000142	ANDALUCIA S.A. 56,33
		VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE	
29	F/2024/2324	FE- F-1402-24-000155	ANDALUCIA S.A. 28,25
30	F/2024/2327	4052584835	WURTH ESPAÑA S.A. 164,38
31	F/2024/2333	552.24 S1	SUMINISTROS JABALCON S.L. 68,57
32	F/2024/2339	160	YONATAN CORTES PERALES 19,39
33	F/2024/2340	159	YONATAN CORTES PERALES 119,98
34	F/2024/2342	24-005	CLUB VOLEIBOL BAZA 350,00
35	F/2024/2343	F/24_127	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES 48,40
36	F/2024/2349	CR4400140	WADI MOTOR S.L. 371,47
		HIJOS DE JULIAN SANCHEZ BURGOS	
37	F/2024/2350	AA-006549/2024	S.L. 60,00
38	F/2024/2356	Emit-24 2440	RAUL IBAÑEZ FERNANDEZ 159,96
39	F/2024/2357	07 2024/07/612	QUIBAC S.L. 877,25
40	F/2024/2361	Emit- 536	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L. 1.539,48
41	F/2024/2362	Emit- 537	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L. 878,76
42	F/2024/2365	FL 3910	ASTRALCAD ENERGIA, S.L. 379,63
43	F/2024/2366	FL 3920	ASTRALCAD ENERGIA, S.L. 28,58
44	F/2024/2368	FL 3912	ASTRALCAD ENERGIA, S.L. 31,26
45	F/2024/2369	FL 3914	ASTRALCAD ENERGIA, S.L. 22,79
46	F/2024/2370	FL 3918	ASTRALCAD ENERGIA, S.L. 19,58
47	F/2024/2371	FL 3964	ASTRALCAD ENERGIA, S.L. 75,00
48	F/2024/2372	FL 3911	ASTRALCAD ENERGIA, S.L. 446,57
49	F/2024/2373	FL 3915	ASTRALCAD ENERGIA, S.L. 350,63
50	F/2024/2374	FL 3921	ASTRALCAD ENERGIA, S.L. 117,11
51	F/2024/2375	FL 3913	ASTRALCAD ENERGIA, S.L. 303,34
52	F/2024/2376	FL 3961	ASTRALCAD ENERGIA, S.L. 90,96
53	F/2024/2377	FL 3919	ASTRALCAD ENERGIA, S.L. 21,86
54	F/2024/2378	FL 3917	ASTRALCAD ENERGIA, S.L. 11,90
55	F/2024/2379	FL 3925	ASTRALCAD ENERGIA, S.L. 147,80

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
DE BAZA

56	F/2024/2381	FL 3997	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	161,47
57	F/2024/2386	FL 3938	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	297,21
58	F/2024/2387	FL 3963	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	11,98
59	F/2024/2399	FL 3932	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	190,60
60	F/2024/2403	FL 3967	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	73,37
61	F/2024/2428	L2408763	CAJA RURAL DE GRANADA	2.967,72
62	F/2024/2429	002	ALEJANDRO JOSE BAENA REGALADO	484,00
63	F/2024/2432	Emit- 2	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	1.808,05
64	F/2024/2433	Emit- 1	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	1.914,95
65	F/2024/2435	Emit- 2024242	CERVANTES DIGITAL S.L.	392,95
66	F/2024/2437	Emit- 2024244	CERVANTES DIGITAL S.L.	280,72
			GRANADA COMUNICACIONES 2012	
67	F/2024/2438	A- 241302	S.L.U.	633,56
68	F/2024/2439	F/24_46	JOSE RAMON ALMIRANTE RUIZ	284,76
69	F/2024/2444	FAC 1042024	SUPER MANOLI III S.L.	1.311,36
70	F/2024/2445	FAC 1052024	SUPER MANOLI III S.L.	1.332,10
71	F/2024/2446	66/24	DANIEL MORENATE RODRIGUEZ	549,34
			ANGEL FERNANDO LOZANO	
72	F/2024/2447	17/24	RODRIGUEZ	350,00
73	F/2024/2450	147 000458	SERGIO CANO MARTINEZ	134,67
74	F/2024/2454	Emit- 2024247	CERVANTES DIGITAL S.L.	48,40
75	F/2024/2455	Emit- 2024248	CERVANTES DIGITAL S.L.	433,18
			ASOCIACION ACADEMIA ARTES	
76	F/2024/2461	2024 29	EScenicas	900,00
			HIJOS DE JULIAN SANCHEZ BURGOS	
77	F/2024/2463	AA-006524/2024	S.L.	250,00
78	F/2024/2464	285.24 SA	BRICOBAZA S.L.	58,81
			ASOCIACION ACADEMIA ARTES	
79	F/2024/2465	2024 35	EScenicas	300,00
80	F/2024/2466	FV2410531	TQ TECNOL S.A.	1.340,08
			ELECTRONICA BAZA AUDIOVISUALES,	
81	F/2024/2467	2024 124	S.L.	60,50
82	F/2024/2470	Festifolk 0842024	FESTIFOLK-ESPAÑA	3.180,00
83	F/2024/2471	2024 34	JOSE LUIS BONACHERA VALLECILLOS	2.420,00
84	F/2024/2472	229-2024 229	OLUKARPA EVENTOS S.L.	580,80
				226.839,08

TERCERO.- SUBVENCIÓN AL DÉFICIT TRANSPORTE COLECTIVO URBANO EJERCICIO 2013.

La Secretaría General Acctal. da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área Económica y del expediente tramitado.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

Resultando que el Ayuntamiento Pleno de Baza aprobó con fecha 25/10/2017 el pliego que tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la concesión del servicio municipal del transporte urbano colectivo de viajeros en el Municipio de Baza.

En el mencionado pliego se contempla como medida de financiación del contrato la subvención anual al déficit por un importe de hasta 60.000 euros, cuantía con carácter de máximos, abonándose la cantidad que en su caso corresponda, únicamente cuando se prevea que vaya a resultar necesaria para garantizar la viabilidad económica de la concesión.

El 31/01/2018 se adjudica el contrato al contratista Autedia, s.l., con un precio de 56.400 euros, entendiendo por tal el importe máximo de subvención anual al déficit como precio del servicio a contratar.

El 02/03/2018, se firma entre el Ayuntamiento de Baza y el contratista Autedia, s.l., acta de puesta en funcionamiento, así como contrato administrativo de gestión de servicios mediante concesión. La cláusula SEGUNDA de dicho contrato establece el precio del contrato en la cantidad de 56.400 euros, como importe máximo anual al déficit, siendo dicha cuantía con carácter de máximos, abonándose únicamente cuando se prevea que vaya a resultar necesaria para garantizar la viabilidad económica de la concesión, previa presentación de las cuentas justificativas de la explotación, auditorías, así como de un estudio económico financiero y/o cualquier documento que estime conveniente el Ayuntamiento de Baza y debiendo aprobarse por el órgano de contratación previos los informes pertinentes. Esta cuantía no podrá revestir la forma de garantía de rendimiento mínimo ni cualquiera otra modalidad susceptible de estimular el aumento del gasto de explotación y, en general, una gestión económica deficiente por el concesionario y el traslado de las resultas de la misma a la entidad concedente.

En el inicio del ejercicio económico 2021 la empresa contratista Autedia, S.L en adelante cambia su razón social a MIBUS 2021, S.L.

Por la empresa Mibus 2021, s.l., se solicita la subvención al transporte público contemplada en el Pliego de Condiciones de la concesión, adjunto al contrato referido, para la anualidad del contrato de 2023.

En el expediente consta informe emitido por el Técnico de Administración General, de fecha 20 de agosto de 2024, en el que hace constar como fundamentos de derecho los siguientes:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

“Primero.- para poder acreditar un déficit es necesario presentar una contabilidad específica del servicio sobre el que recae la concesión.

El Artículo 94 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que la ejecución de los contratos se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 127.1.2º del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que dispone como potestad de la corporación la de fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

Por su parte, el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la normativa reguladora.

Son los artículos 72 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los que detallan el contenido de la cuenta justificativa y la posibilidad de realizarla con la aportación de un informe auditor.

Segundo.- La empresa concesionaria MIBUS 2021, s.l. presenta Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, con desglose en la memoria del resultado de explotación correspondiente al servicio de Transporte Urbano Público Colectivo en el Municipio de Baza. Dichas Cuentas Anuales se presentan junto a Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por auditor independiente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (AB INTEGRÓ, S.R.L), en el cual se refleja, a efectos de justificación del déficit objeto del contrato, que las cuentas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad a 31 de diciembre de 2023.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



De la misma forma, el informe del auditor refleja la comprobación y confirmación de los saldos y transacciones de la empresa, a la par que considera adecuadamente presentada la información suplementaria de las cuentas anuales, referente al desglose de los ingresos y gastos imputados al servicio de transporte urbano colectivo. Todo ello con la salvedad de que no ha sido posible la constatación de algunos de los datos con terceros, algo que la empresa de auditores independientes no considera que suponga limitación alguna puesto que la evidencia obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para su opinión, como se refleja en su informe.

La cuenta de explotación correspondiente al servicio de Transporte Urbano Público Colectivo en el Municipio de Baza durante el ejercicio 2023 presenta un importe neto de la cifra de negocios que asciende a 71.983€ para el cálculo de la cual se tiene en cuenta la subvención concedida por parte del ayuntamiento en el ejercicio anterior de 56.400€, así como los ingresos correspondientes a la venta de billetes de transporte por 15.583€.

Por otra parte, los gastos subvencionables de la contratista correspondientes al periodo del ejercicio 2023 suponen un total de 117.941€ destacando como gasto más significativo la partida de gastos de personal por importe de 73.519€.

Finalmente, detrayendo los gastos subvencionables de (-117.608€) al importe neto de la cifra de negocios (sin considerar la subvención al déficit de 56.400€), resulta un déficit de la explotación del servicio de Transporte Colectivo en Baza de (-102.025€).

Cabe destacar el incremento considerable de los gastos de explotación con respecto al ejercicio anterior 2022 en 6,03 puntos porcentuales achacables al incremento de los gastos de personal (+9,55%) y de otros gastos de explotación (+10,67%).

En base a lo establecido en los antecedentes, la cantidad máxima de subvención al déficit anual es de 56.400 euros.

Conclusión.

En base a lo anteriormente expuesto, y dada la correcta justificación del déficit del servicio de Transporte Público Urbano Colectivo de Baza, **se informa favorablemente la justificación, así como el abono de una cantidad de 56.400 euros como subvención al déficit para el ejercicio 2023 a la concesionaria MIBUS 2021, S.L.**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

Asimismo, en el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2024

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Pliego de Cláusulas que rigió la adjudicación; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y demás legislación vigente aplicable al respecto

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Aprobar el abono de la cantidad de 56.400,00 € como subvención al déficit para el ejercicio 2023, a la concesionaria MIBUS 2021 S.L.

CUARTO.- BASES DEL CONCURSO “BASTETAN@S VIAJER@S” 8EXPTE. 918/2023)

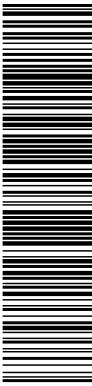
Por la Secretaría actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de las Bases del Concurso “BASTETAN@S VIAJER@S”.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Avuntamiento
DE BAZA

Consta en el expediente las bases confeccionadas comprendidas en 10 de estipulaciones y confeccionadas en 6 folios.

Consta en el expediente informes de fiscalización y consignación emitidos por la Intervención Municipal.

Considerando lo dispuesto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R. Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2024.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por con el voto en contra de D. Antonio Valdivieso y siete votos favorables, del resto de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases Reguladoras de la convocatoria de concurso de Bastetan@s Viajera@s.
2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
3. La apertura del plazo de solicitudes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP hasta el 30 de septiembre de 2024.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



QUINTO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACION, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXP. 4553/2024)

Vistos los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la intervención Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia, que se adopte el siguiente acuerdo:

1.- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALTIPLANO DE GRANADA con C.I.F. G18550186 por importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €) para pago recibo número 3 en concepto de cuota socio GDR anualidad 2024.

2.- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de Dª EVA ESPERANZA MARTINEZ TALAVERA, con DNI: 45713611F, personal funcionario de este Ayuntamiento, en concepto de anticipo reintegrable, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), el cual deberá ser descontado en nómina durante 24 mensualidades.

3.- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D. JOSE LUIS CANO GONZALEZ, con DNI: 52515299C, personal funcionario de este Ayuntamiento, en concepto de anticipo reintegrable, por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), el cual deberá ser descontado en nómina durante 24 mensualidades.

4.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A., con C.I.F. F18927392 por importe de QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15.491,69 €) en concepto de PAGO LIQUIDACIÓN MES DE JULIO DE 2024.

5.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad Residencia mes de julio de 2024, factura número B 13, registro 2024/2363, por importe de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (69.210,76 €).

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
de Baza

6.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad Unidad de Estancia Diurna mes de julio de 2024, factura número B 14, registro 2024/2434, por importe de DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.324,44 €).

7.- El reconocimiento de la obligación a favor de los terceros y por los importes que a continuación se relacionan:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
F/2024/2161	N-1	ASOCIACION DE VECINOS DE BENACEBADA	928,61
F/2024/2520	B- 000641	MAQUI-INDAL, S.L.	3.362,71
F/2024/2523	B- 000642	MAQUI-INDAL, S.L.	3.399,01
F/2024/2569	1-000015	ALBERTO MARTINEZ GONZALEZ	1.894,86
IMPORTE TOTAL			9.858,19

8.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 4553 /2024)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público y la D.A. 3^a, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

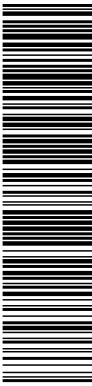
1 Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
DE BAZA

municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.

- 2 Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

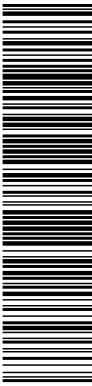
Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Base Imponible	IVA	Importe
45923660C	ALVARO CANO IRIARTE	PROPIUESTA DE GASTO SERVICIO DJ PARA EL ENCENDIDO DEL ALUMBRADO EN LA FERIA DE BAZA	273,00	27,30	300,30
		RETENCION CREDITO PARA			
B18957522	CLIMATIZACION S.L.	ANDALUZA DE REFRIGERACION Y INSTALACION FANCOIL Y CONEXION A NUEVA RED 2 ^a PLANTA	4.065,90	853,84	4.919,74
45719400T	ANGEL FERNANDO LOZANO RODRIGUEZ	AYUNTAMIENTO PROPUESTA DE GASTO ALQUILER SUPLEMENTO EQUIPO DE SONICA PARA LAS FIESTAS DE AVANGEL	500,00	105,00	605,00
F18322537	DEPO	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y EXTRADORDINARIOS DE APOYO EN TEATRO DENGRA, PRIMER SEMESTRE 2024	8.750,00	1.837,50	10.587,50
B19536051	ROYMA S.L.	CLIMATIZACION Y ELECTRODOMESTICOS PARA USUARIO PROGRAMA	243,80	51,20	295,00
B65141855	DESARROLLOS EMPRESARIALES NEBRIJA, S.L.	URGENCIA SOCIAL RETENCION DE CREDITO PARA VALLAS SERIGRAFIADAS 35	2.105,00	442,05	2.547,05
B10522571	INFORDAY SOPORTE INFORMATICO S.L.	UNIDADES RETENCION CREDITO PARA 500 PAQUETES PAPEL A-4 80 GRAMOS XEROX PERFORMER	1.985,00	416,85	2.401,85
34004644H	MATEO	INMACULADA L. REYES PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS DE FARMACIA Y MEDICAMENTOS, EMERGENCIA SOCIAL	343,78	33,95	377,73
34004644H	MATEO	INMACULADA L. REYES PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS DE FARMACIA, EMERGENCIA SOCIAL	344,72	71,26	415,98
B18612309	LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO CONSUMIBLES INFORMATICA PARA TALLER DE EMPLEO (TONER Y RATON)	222,33	46,69	269,02
74626188C	LUIS MIGUEL LOPEZ GARCIA	PROPUESTA DE GASTO 100 MANOS DE CASCAMORRAS PARA ESCUELA	150,00	15,00	165,00

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
DE BAZA

DE VERANO					
52515210T	Mª DOLORES DELGADO GIMENEZ	PROPUESTA DE GASTO ROPA PARA MENORES, EMERGENCIA SOCIAL	94,54	19,85	114,39
52510795R	MANUEL FRANCISCO MOYA LOPEZ	PROPUESTA DE GASTO ROPA PARA MENORES, EMERGENCIA SOCIAL	86,10	18,08	104,18
52510795R	MANUEL FRANCISCO MOYA LOPEZ	PROPUESTA DE GASTO ROPA PARA MENORES, PROY/AYU23	70,31	14,76	85,07
B04487377	MAQUI-INDAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER TORRE MULTIUSO PARA TALLER DE EMPLEO	160,00	33,60	193,60
B18866863	MARMOLES REIGON S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANOLITO ROTONDA AVDA MURCIA EMBELLECIMIENTO	320,00	67,20	387,20
B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCION DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES DE CONSTRUCCION Y BOTAS PARA TALLER DE EMPLEO	867,28	182,13	1.049,41
J19581198	PAPELERIA BLACK SC	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL LITERARIO PREMIO 8M 2023	192,31	7,69	200,00
52518687G	PEDRO JIMENEZ- SEPULVEDA MARIN	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE OFICINA PARA TALLER DE EMPLEO	263,93	55,42	319,35
B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	PROPUESTA DE GASTO 2.000 KILOS DE PINTURA NEGRA ECOLOGICA PARA FIESTA CASCAMORRAS	9.000,00	1.890,00	10.890,00
B18212753	RAMON TORRES GONZALEZ S.L.	PROPUESTA DE GASTO PREMARCOS DE MADERA PARA PUERTAS, TALLER DE EMPLEO	345,00	72,45	417,45
B82765611	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L.	PROPUESTA DE GASTO SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA EXTRAORDINARIA PARA CASCAMORRAS	850,00	EXENTO	850,00

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

C.- CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD SIN ARMAS EN INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA 2023 – 2024 (EXP. 2014/2023)

La Secretaría da cuenta del expediente tramitado.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de octubre de 2023, se adjudicó la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza de los servicios de vigilancia y seguridad privada en las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto, a PULMAN SECURITY S.L., por el precio de 15.067,00 €, más el IVA de 3.164,07 €, siendo el total de 18.231,07 €, por un plazo de UN AÑO a contar desde la fecha de formalización de contrato, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.

Que con fecha 17 de octubre de 2023 se formaliza contrato entre este Ayuntamiento y la sociedad **“PULMAN SECURITY S.L.”, con CIF B90109497**, para el servicio de seguridad y vigilancia privada de las dependencias del Ayuntamiento de Baza, por una duración inicial de UN AÑO.

De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del contrato formalizado, el contrato tendrá una duración inicial de UN AÑO, contado desde la entrada en vigor del mismo que será el día 17 de octubre de 2023, si bien se prorrogará por otro año más, si así lo acuerda el órgano de contratación, siendo ésta obligatoria para el contratista.

En el expediente constan informes emitidos por el Sra. TAG de fecha 23 de julio de 2024; e Intervención, sobre fiscalización previa y de consignación presupuestaria, éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía;

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

Pliegos de Cláusulas que rigieron la adjudicación; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

De otro lado, y teniendo en cuenta la delegación de competencias atribuidas al Alcalde en esta materia, según Decreto de la Alcaldía 1144/2023, de fecha 5 de julio de 2023, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local, siendo, por tanto, este órgano quién ostenta la condición de órgano de contratación a los efectos de este contrato.

Considerando que, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local, siendo, por tanto, este órgano quién ostenta la condición de órgano de contratación a los efectos de este contrato.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La prórroga del contrato de los servicios de seguridad y vigilancia privada con la empresa **“PULMAN SECURITY S.L.”, con CIF B90109497**, por una duración de UN AÑO MÁS, desde el día 17 de octubre de 2024 hasta el 17 de octubre de 2025.
2. Se notifique el Acuerdo adoptado a los interesados en legal forma a efectos informativos.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- DEVOLUCION DE GARANTIAS DEFINITIVAS CONTRATO DEL ACCESO A LAS REDES Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR LOTES (EXP. 5159/2024)

A continuación la Secretaría General Acctal, da cuenta que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021 acordó Aprobar el expediente de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

contratación, así como los PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL ACCESO A LAS REDES Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR LOTES, siendo el presupuesto máximo de licitación del contrato de 566.115,70 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 118.884,30 €, siendo el importe total de 685.000,00 €, desglosándose en la siguiente forma:

- LOTE 1: SUMINISTRO DE BAJA TENSIÓN: 393.692,93 €, IVA INCLUIDO.
- LOTE 2: SUMINISTRO DE ALTA TENSIÓN: 2914.308,07 €, IVA INCLUIDO

Con fecha 15 de febrero de 2022 se formaliza contrato entre este ayuntamiento de Baza y ASTRALCAD S.L. para llevar a cabo el suministro de energía eléctrica de los edificios municipales por un plazo de duración de un año con posibilidad de prórroga por otro año más.

El adjudicatario ha constituido la garantía definitiva por importe de 28.305,78 euros, depositada mediante aval bancario en la entidad CAIXABANK, S.A. con NIF A08663619 número 934003249646195.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS MESES a contar desde que finalice el plazo de ejecución del mismo, de igual manera, la garantía cubrirá todo el plazo de vigencia del servicio.

En fecha 5 de junio de 2024 consta en el expediente informe del responsable del contrato, D. Pedro Jabalera Cruz en el que se hace constar lo siguiente:

"El contrato de acceso a las redes y suministro de energía eléctrica de los edificios municipales se ejecutó de manera adecuada, funcionando sin problemas y no presentando deficiencias."

En el presente contrato se ha producido el vencimiento del plazo de garantía, siendo la fecha de finalización del contrato el 15 de febrero de 2024 y estableciéndose el plazo de garantía finalizaría a los 6 meses desde su finalización el mismo finaliza el día 15 de agosto de 2024, quedando acreditado que se ha cumplido satisfactoriamente el contrato según informe emitido por el responsable del seguimiento del contrato.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación, así como lo dispuesto en la Ley 9/17 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Resultando que la Junta de Gobierno Local es órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde mediante el Decreto 1144/2023 de 5 de julio, y previos los trámites administrativos correspondientes.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Cancelar la garantía definitiva, a la contratista que a continuación se relacionan, por el importe que se indica y por los conceptos que se detallan:
 - ASTRALCAD S.L. con CIF B06986145, la devolución de la garantía definitiva, mediante ingreso bancario, por importe total de 28.305,78€ (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON SETENTA Y OCHO), por haber respondido del cumplimiento del citado contrato formalizado con este Ayuntamiento.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- CONTRATO LICITACIÓN SERVICIO TALLERES ZUMBA Y YOGA 2024/2025 (EXP. 3616/2024)

Seguidamente la Secretaria General Acctal, da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, se ordena la incoación del expediente para la contratación del servicio de organización y ejecución de cursos y talleres municipales de yoga y zumba.

Las necesidades se pretenden satisfacer con el presente contrato es la de organizar, promocionar y desarrollar actividades encaminadas a la mejora de la calidad de vida y la salud del ciudadano.

En aplicación del artículo 99 LCSP, se justifica la división en lotes del presente contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no dificultará su correcta ejecución.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP el procedimiento de adjudicación será mediante procedimiento abierto simplificado abreviado en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de adjudicación, mejor oferta económica, según lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP y conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 LCSP, por ser los adecuados para evaluar las proposiciones que se presenten por los licitadores respecto a las características del servicio. La tramitación será ordinaria.

El presupuesto base de licitación será:

LOTE 1 (YOGA):

Precio/Hora base: 35,26 €

IVA (21%): 7,40 €

Nº SEMANAS/SESIONES: 52 /208

Presupuesto de licitación: 8.873,28 €.

LOTE 2 (ZUMBA):

Precio/Hora base: 35,26 €

IVA (21 %): 7,40 €

Nº SEMANAS/SESIONES: 52/156

Presupuesto de licitación: 6.654,96 €.

El presupuesto de licitación, con la salvedad expresada del IVA, incluye la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato y todos los factores que inciden en la valoración del mismo, sin que puedan presentarse ofertas que rebasen el mismo, suponiendo la contravención de esta regla la exclusión de la oferta de la licitación.

El presupuesto base de licitación se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.

El valor estimado del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, se ha establecido teniendo en cuenta la duración del contrato y las modificaciones previstas en el PCAP es de:

LOTE 1 (YOGA):

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

7.334,08 €

LOTE 2 (ZUMBA):

5.500, 56 €

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza del ejercicio 2024 en la que existe crédito adecuado y suficiente, de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expedientes de tramitación ordinaria.

Partida presupuestaria: 05.2316.22798

El crédito presupuestario para el resto de las anualidades estará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes a las mismas.

El plazo de duración inicial del contrato será de **UN AÑO** desde su firma.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de organización y ejecución de cursos y talleres municipales (yoga y zumba), mediante procedimiento abierto ordinario, con un presupuesto base de licitación de **8.873,28 € para el Lote 1 y de 6.654,96 € para el Lote 2.**

2.- Se designa a la Concejala del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

5.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- APROBACIÓN DE BASES Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO DEL CONCURSO DE TRACTORISTAS FERIA 2024 (EXP. 45022024)

La Secretaría General da cuenta de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Agricultura, para la aprobación de las Bases del 55 CONCURSO COMARCAL DE TRACTORES DAMA DE BAZA, así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de M^a ISICIA PEREZ MARTINEZ, por importe de 500 € para hacer frente al pago de los premios e invitación a asistentes del citado concurso, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Obra en el expediente de su razón informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



presupuesto en vigor.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las BASES DEL 56 CONCURSO COMARCAL DE TRACTORES DAMA DE BAZA, condicionadas a la publicación de las mismas donde corresponda.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de Dña. M^a ISICIA PEREZ MARTINEZ, con DNI: 52511215f, Técnica de Fomento y Agricultura de este Ayuntamiento, por importe de 500,00 €, para hacer frente al pago de los premios e invitación a asistentes del citado concurso, y que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de "a justificar", por dicho importe, en favor de la Sra. PEREZ MARTINEZ, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales, exigiéndose la devolución de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de los estipulado en este punto.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Catastro, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- CONVENIO COLABORACIÓN POLICÍA LOCAL CON EL AYUNTAMIENTO DE FREILA (EXP. 4440/2024)

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

La Secretaría da cuenta de la propuesta que formula la Concejala de Gobernación y Seguridad Ciudadana, ante la necesidad de reforzar con agentes de Policía Local de la plantilla del Ayuntamiento de Baza el Municipio de Freila, a solicitud del Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Freila, debido a que no existe ningún efectivo en la plantilla de la Policía Local de tal localidad y siendo numerosos los turnos que en diferentes fechas no quedan garantizados como demanda.

Que, en virtud de cuanto antecede, y resultando que la Ley 6/2023 de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, en su Título II, Capítulo II, artículos 14 y 17, regula las actuaciones supramunicipales de los Cuerpos de la Policía Local, en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de acontecimientos que conllevan concentraciones de mayor número de personas y que requieren, por tanto, medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones existentes no se pueden cubrir, se refuerzan con agentes procedentes de otros municipios.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Aprobar Convenio de Colaboración entre los Municipios de Baza y Freila en materia de Policía Local 2024, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva del mismo y que se adjunta a este expediente (nº 4440/2024).
2. Se adscriban temporalmente para las funciones propias policiales en el municipio Freila de los Policías Locales de Baza que a iniciativa propia y voluntaria lo han solicitado, siendo:

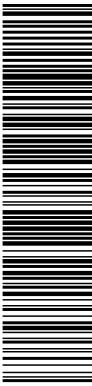
NOMBRE	DNI	Nº PROF
Antonio Hernández Parra	52517982-N	2935
Ángel José Toro González	08913360-D	2947
Mª Luisa Navarro Martínez	76148919-J	4734
Sebastián Cruz Pérez	52528431-C	2933
Carolina Espín Sánchez	45716928-N	15982

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

3. La adscripción tendrá como finalidad actuar durante las siguientes situaciones específicas:
 - Asistencia a las fiestas patronales de la localidad.
 - Asistencia un día a la semana aleatorio en horario diferente para vigilancia y asistencia en temas del Ayuntamiento, y cuando el Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayto. De Freila lo requiera o vea necesaria la presencia policial, previo aviso.
4. Que el Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza, sea el autorizado para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
5. Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Freila.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL GASTO DEL CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE DE SAN JUAN Y LA REINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DEL ENTORNO DEL POZO Y TRAMOS DE LA ACEQUIA PRINCIPAL (EXP. 3590/2024)

La Secretaría General Acctal da cuenta de la propuesta que formula el Concejal Delegado de Agricultura y Ganadería para que se realicen los trámites necesarios para la autorización de aprobación del gasto del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Baza y la Comunidad de Regantes Fuente de San Juan y la Reina para la ejecución del proyecto de mejora del entorno del pozo y tramos de la acequia principal, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Junio del 2024.

Consta en el expediente informe emitido por la Intervención Municipal sobre la fiscalización y consignación presupuestaria de fecha 28 de junio de 2024.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de Comunidad de Regantes Fuente de San Juan y la Reina, con CIF: G18559831 para hacer frente a la ejecución del proyecto de mejora del entorno del pozo y tramos de la acequia principal
2. Que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de "a justificar", por dicho importe 7408,00 euros, en favor de Comunidad de Regantes Fuente de San Juan y la Reina, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales, exigiéndose la devolución de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de los estipulado en este punto.
- 3.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

I.- SOLICITUD SUBVENCION PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA. FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL. ORDEN 2 DE JULIO DE 2024 (EXP. 4538/2024)

Seguidamente la Secretaria General Acctal, da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Salvamento y Protección Civil de Baza, Bomberos, Mantenimiento y limpieza de edificios públicos, Salud, Oficina Atención Ciudadano, en base al informe emitido por el Técnico de Gestión Económica, en relación con las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

1.- Solicitar subvención a la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por importe de 346.500 euros, para la realización de 33 contratos con una duración de 6 meses a jornada completa, en el proyecto "**Embellimiento de zonas verdes y espacios ajardinados del municipio de Baza**", según lo establecido en la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa, para las siguientes ocupaciones:

1. Código Ocupación	2. Ocupación	3. Personas	4. Importe
5. 61201028	6. JARDINEROS, EN GENERAL	7. 15	8. 157.500,00 €
9. 96011029	10. PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	11.5	12.52.500,00 €
13. 72211012	14. FONTANEROS	15.3	16.31.500,00 €
17. 75101033	18. INSTALADORES ELECTRICISTAS, EN GENERAL	19.3	20.31.500,00 €
21. 72311035	22. PINTORES Y/O EMPAPELADORES	23.2	24.21.000,00 €
25. 94431016	26. BARRENDEROS	27.5	28.52.500,00 €
29. TOTALES		30.33	31.346.500,00 €

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

J.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PLAZA DE TOROS DE BAZA C.B (EXP 3840/2024)

A continuación, la Secretaria General Acctal. da cuenta de la propuesta que formula el Concejal Delegado de Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza.

Visto que, este Ayuntamiento de Baza con fecha 19 de julio de 2024 formalizó convenio de colaboración con la empresa "PLAZA DE TOROS DE BAZA CB" para la puesta en valor de un bien de gran importancia para la Ciudad de Baza, como es la Plaza de Toros y con el objeto de que este Ayuntamiento de Baza pueda disponer de dicho espacio para la realización de actos de diversa índole distintos al ámbito taurino.

Visto que, en la cláusula Tercera de este convenio establece que el Ayuntamiento de Baza llevará a cabo durante el tiempo de duración del presente Convenio un pago anual de 10.000 euros a "Plaza de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

Toros de Baza C.B" por la disposición de la Plaza de Toros durante el tiempo anteriormente estipulado.

Teniendo en cuenta que tras la firma del convenio la intervención municipal informa que no es posible llevar a cabo el pago estipulado a una entidad constituida como comunidad de bienes por lo que es conveniente modificar el convenio en orden a estipular que el pago podrá efectuarse a cualquiera de los comuneros que formen parte de la misma.

Consta en el expediente informe jurídico favorable del TAG D. Jesús Perales Martínez.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. - La modificación de la cláusula Tercera del convenio firmado el día 19 de julio de 2024 en los siguientes términos:

- Dónde decía: "*El Ayuntamiento de Baza llevará a cabo durante el tiempo de duración del presente Convenio un pago anual de 10.000 euros a "Plaza de Toros de Baza C.B" por la disposición de la Plaza de Toros durante el tiempo anteriormente estipulado. Dicha aportación podrá ser ampliada en función de posibles y futuras subvenciones a la que tanto "Plaza de Toros de Baza C.B" como el Ayuntamiento de Baza puedan tener acceso. El pago de esta cantidad se llevará a cabo una vez realizadas las acciones previstas en cada momento en la plaza y siempre antes de la celebración de la Feria de Septiembre.*"
- Debe decir: "*El Ayuntamiento de Baza llevará a cabo durante el tiempo de duración del presente Convenio un pago anual de 10.000 euros a favor de EXPLOTACIONES GANADERAS FELIGRES SL, con CIF: B-82180001, como cotitular de la Comunidad de Bienes Plaza de Toros de Baza C.B, por la disposición de la Plaza de Toros durante el tiempo anteriormente estipulado. Dicha aportación podrá ser ampliada en función de posibles y futuras subvenciones a la que tanto "Plaza de Toros de Baza C.B" como el Ayuntamiento de Baza puedan tener acceso. El pago de esta cantidad se llevará a cabo una vez realizadas las acciones previstas en cada momento en la plaza y siempre antes de la celebración de la Feria de Septiembre.*"

SEGUNDO. - Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio modificado.

TERCERO. - Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

SEXTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:45 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

**EL PRESIDENTE,
Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ.**

**LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com